

TEXTUS ET COMMENTARIUM

VICISITUDES DE UNA PROYECTADA VERSION CASTELLANA DE LAS OBRAS COMPLETAS DE SAN ISIDORO DE SEVILLA (1772)

por MELCHOR DE POBLADURA, O. F. M., CAP.

Hace exactamente diez años que D. Luis García Rives lanzó la idea de una posible y deseable traducción castellana de las obras completas del Doctor de las Españas, San Isidoro de Sevilla, añadiendo «que pocas empresas podrían acometerse con más seguridad de prestar un servicio inestimable a la cultura patria»¹. Ignoramos el eco que el noble y patriótico llamamiento del jefe del archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores hallaría en las altas esferas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de la Biblioteca de Autores Cristianos, a quienes, como timbre de honor, brindaba la realización de una empresa cultural, que ciertamente rebasaría las fronteras de la patria por su valor ecuménico y penetraría en los más vastos horizontes internacionales del saber humano². Muy acertadamente el pregonero de la idea no se contentó con encarecer sus ventajas, sino que con el fin de allanar el camino y alentar a quienes se sintieran con arrestos de secundarla, emprendió el estudio bibliográfico de las versiones castellanas, manuscritas e impresas, de la obra del insigne Metropolitano Hispalense. Nada tenemos que objetar a esta reseña de la literatura isidoriana en romance, pues la juzgamos muy útil y además exhaustiva. Quisiéramos sólo con este breve comentario rectificar la siguiente afirmación: «Los eruditos investigadores de su vida y de sus obras, profundos conocedores de nuestra lengua materna, no necesitaron acudir a las versiones que tenemos de San Isidoro; de aquí que

1. Cf. LUIS GARCÍA RIVES, *Estudio de las traducciones castellanas de las obras de San Isidoro*, en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 56 (1950) 279-320.

2. Posteriormente la Biblioteca de Autores Cristianos publicó: SAN ISIDORO, *Etimologías*. Versión castellana total, por vez primera, e introducciones particulares de don Luis Cortés y Góngora, Madr.d. 1951; pero no se alude siquiera a la posibilidad de traducir otras obras del Santo Doctor.

«Salmanticensis», 8 (1961).

y Francisco Pérez Bayer ⁸, que se ocuparon ex professo por aquellas fechas de las obras de San Isidoro.

El plan de la proyectada versión castellana no se realizó, pero no carecerá de interés recordar sus vicisitudes y su fracaso, y ver cómo no fue del todo inútil, pues dio lugar a una nueva edición latina que enriqueció los estudios isidorianos. Como modesta aportación a las solemnidades conmemorativas del 14 milenario del nacimiento del último Padre de la Iglesia occidental, vamos a estudiar detenidamente esta página desconocida del movimiento bibliográfico cultural del siglo XVIII. La documentación fundamental de que nos servimos para trazar estas líneas es toda inédita y se conserva en el Archivo Histórico Nacional de Madrid: *Consejos, Legajo 5533/I, Exp. 13*. El expediente consta de seis piezas originales; tres súplicas de Narciso Francisco Blázquez, legal del librero Bartolomé Ulloa; una minuta de la solicitud presentada a la Real Academia de la Lengua, el informe de ésta y una carta del Secretario de la misma con que lo remitió al Consejo. En el apéndice documental presentaremos los textos más característicos.

I

PROYECTO DE UNA EDICION BILINGÜE DE LAS OBRAS ISIDORIANAS

Como es sabido, el Consejo de Castilla ejercía un monopolio absoluto sobre la producción bibliográfica del siglo XVIII. Sin el beneplácito de este organismo oficial nadie podía aventurarse a dar a la imprenta sus obras, pues todas debían ser previamente examinadas y aprobadas por los censores designados por el Consejo. Y puede decirse que la censura no tenía límites ni siquiera cuanto a la amplitud del juicio que había de emitirse por los censores. Según la *Instrucción* del 19 de julio de 1756 «el examen de estas obras y su censura no sólo ha de ser sobre si contienen algo contra la Religión, contra las buenas costumbres o contra las Regalías de su Magestad, sino también si son apócrifas, supersticiosas, reprobadas o de cosas vanas y sin provecho, o si tienen alguna ofensa o a comunidad o a particular o en agravio del honor y decoro de la Nación; y aunque el juicio y dictamen deba extenderse a todos estos respectos para formar su resolución, en la censura bastará que diga si contienen o no algo contra

8. Cf. *Bibliotheca Hispana Vetus...* auctore D. Nicolao Antonio Hispalensi... curante Francisco Perezio Bayerio Valentino... qui et prologum et Auctoris vitam et notulas adiecit. Tomus I, Matr.í 1788, 329s. En la nota 1 de la página 330 habla de la edición de Bartolomé Ulloa de 1778, pero no menciona el proyecto de la versión castellana. Véase más abajo...

la Religión, buenas costumbres y Regalías de su Magestad, y si son o no dignas de la luz pública»⁹.

Gracias a esta intervención, ampliamente documentada en los fondos del Archivo Histórico Nacional, podemos valorar el criterio predominante en los ambientes oficiales o semificiales acerca de las corrientes científicas y literarias de la época en toda la gama de sus manifestaciones: libros de piedad, tratados de filosofía y teología, derecho e historia, composiciones poéticas, etc. Una prueba fehaciente de esta aserción nos la ofrece el tema que estamos dilucidando.

D. Narciso Francisco Blázquez, en nombre del mercader de libros, Bartolomé Ulloa, elevó al Consejo de Castilla una solicitud, exponiendo el deseo de su patrocinado de proceder a la edición bilingüe, latina y castellana, de las obras completas de San Isidoro. Añadía que de la versión y edición, costeada por el mencionado librero, se hacían cargo los capuchinos del convento de San Antonio del Prado, quienes se comprometían no sólo a traducir el texto latino, sino también a enriquecer toda la edición con el correspondiente aparato crítico. Y como, por otra parte, la proyectada empresa requería mucho tiempo, se pedía asimismo la autorización para ir la imprimiendo poco a poco, sin esperar a que se terminara la traducción de todas las obras para presentarla a la censura; y que por tanto, si se creía oportuno, se delegara una persona competente que examinara los pliegos antes de darlos a la imprenta¹⁰.

Carecemos de noticias biográficas del patrocinador de la empresa editorial. Por desgracia, el bibliógrafo Pérez Pastor no ha tenido continuadores y no disponemos de una bibliografía madrileña a partir del s. xvi¹¹; y el entusiasta y erudito madrileñista Velasco Zazo en el largo recuento que hace de los «Editores», «Libreros y Librerías» de Madrid¹², no nombra siquiera a Bartolomé Ulloa. Sabemos, sin embargo, por las indicaciones recabadas de las ediciones que hemos examinado, que su librería estaba ubicada junto al monasterio de las Jerónimas, fundado en la plaza de la Cebada el año 1504 por doña Beatriz Galindo¹³.

Como se lee en la solicitud presentada al Consejo, los designados para llevar a cabo la versión castellana y preparar científicamente la edición bilingüe, fueron los religiosos capuchinos de la comunidad de San Antonio

9. Madrid, Arch. Hist. Nac.: *Consejos, Legajo* 50691.

10. Véase el texto en el Apéndice documental, n. 1.

11. C. PEREZ PASTOR, *Bibliografía madrileña o Descripción de las obras impresas en Madrid*, 2 vols., Madrid, 1891, 1906-1907. La última obra descrita se imprimió en 1625.

12. Cf. Antonio VELASCO ZAZO, *Arte del libro en Madrid. Estudio bibliográfico*, Madrid, 1959.

13. Dicho monasterio se trasladó más tarde a la plazuela, a que dio el nombre de Concepción Jerónima situada «conforme bajábase desde el barrio nuevo a la calle de Toledo, a mano izquierda». Cf. Antonio VELASCO ZAZO, *Recintos sagrados de Madrid. Estudio*, Madrid, 1951, 27s.

del Prado ¹⁴. Los superiores se obligaron ante el librero Ulloa a encomendar esta tarea a los religiosos más capacitados. ¿Quiénes fueron? No tenemos datos ciertos que nos autoricen a presentar la nómina de los traductores. Ciertamente en aquella residencia, que era curia provincial y sede del colegio filosófico de la provincia de Castilla, había entonces hombres de valía. Según las actas capitulares firmadas el 11 de octubre de 1771 residían allí los siguientes religiosos, entre las que no parece aventurado individualizar los traductores, pues los puestos de responsabilidad que ocupaban revelan de alguna manera su preparación cultural: Agustín de Toledo, ministro provincial y calificador de la Suprema; Luis de Alcocer, superior del convento; Angel de Toro y Marcos de la Puebla, profesores; Francisco de Ajofrín, antiguo profesor de teología y actual cronista provincial; Felipe de Vellisca, secretario, y Antonio de Toro, procurador de la provincia ¹⁵. Conviene tener en cuenta además que los traductores disponían de una biblioteca conventual bastante bien dotada, a juzgar por el catálogo de la misma que todavía se conserva ¹⁶.

La solicitud del legal de Ulloa no tiene fecha; pero podemos situarla a fines de 1771 o principios del año siguiente, toda vez que fue examinada en la sesión del 27 de enero de 1772. Los consejeros Figueroa, Taio, Losella, Avila, Valiente, Velasco, Veyan, Penaro y Contreras emitieron un dictamen favorable y autorizaron al editor a realizar la empresa con la colaboración de los capuchinos. Además, aceptaron la sugerencia del solicitante y delegaron al rector del Real Oratorio del Salvador para que deputara un sugeto idóneo, que en calidad de censor vigilara la labor de los traductores y le diera el visto bueno para la impresión ¹⁷.

14. Este convento fue desde sus orígenes (2 febrero 1612) la sede central de los capuchinos de la provincia de Castilla. Estaba enclavado en la actual plaza de las Cortes, frente al congreso de diputados. Fue demolido en 1890. Cf. BUENAVENTURA DE CARROCERA, O. F. M. Cap., *La provincia de Frailes Menores Capuchinos de Castilla. Vol. I (1575-1701)*, Madrid, 1949, 50 s.

15. Cf. *Erario divino de la Sagrada Religión de los Frailes Menores Capuchinos en la provincia de Castilla*, editado por el P. Buenaventura de Ciudad Rodrigo, Salamanca, 1909, 238 ss.

16. Cf. *Índice de la Librería de los Capuchinos de San Antonio del Prado*. El catálogo autógrafo del mencionado P. Francisco de Ajofrín y continuado por sus sucesores se conserva en Madrid, Arch. Prov. Capuchinos: Ms. 47/1.

17. Véase el texto en el apéndice documental, n. 2. El Real Oratorio del Salvador estaba regentado por los Clérigos Menores de San Francisco Caracciolo. Pudo influir en la designación del censor delegado el hecho de estar situado dicho Oratorio cerca de la librería de Ulloa, es decir «a espaldas de la cárcel de la Corte, en la esquina de la calle del Salvador», entre la plaza de la Provincia y la calle de Concepción Jerónima. Cf. Antonio VELASCO ZAZO, *Recintos sagrados*, 184.

II

MODIFICACION DEL PROYECTO.

HACIA UNA REIMPRESION CRITICA DEL TEXTO LATINO

Se diría que el librero Ulloa, guiado por un excesivo optimismo, se lanzó a la empresa sin valorar previamente las posibilidades del éxito. Con idéntico optimismo pusieron manos a la obra los traductores, pero al primer choque con la realidad se percataron de las enormes dificultades del proyecto y hasta dudaron de la utilidad práctica de tamaño esfuerzo. Sin embargo, en espera del competente asesoramiento, presentaron una muestra de la edición bilingüe y suspendieron sus tareas, al mismo tiempo que proponían una nueva orientación a los trabajos comenzados.

El colegio de traductores vertió al castellano los cuatro primeros capítulos de las *Etimologías*¹⁸; Ulloa imprimió dos pliegos para ofrecer a los censores del Consejo todos los elementos de juicio sobre la iniciativa editorial. Por medio de su legal los presentó al Consejo, deseando cerciorarse de su parecer definitivo y no exponerse a perder tiempo y malgastar dinero. Comenzaba ya a dudar de la posibilidad de la edición bilingüe, pero resuelto como estaba a contribuir por su parte a la divulgación del pensamiento isidoriano, proponía algunas variaciones al plan primitivo aprobado por el Consejo de 27 de enero. En la solicitud que acompañaba la presentación de los pliegos traducidos e impresos, se hacía notar que los traductores opinaban que era preferible renunciar a la versión castellana y limitarse a reimprimir la edición regia madrileña de 1599, completándola con otros libros que la crítica había atribuido al santo Doctor y adornándola con notas y comentarios¹⁹. La nueva orientación de los trabajos edi-

18. Los referidos pliegos no se han conservado, ni poseemos noticias ciertas de su contenido. Con todo, de la crítica que se hace en el informe de la Academia puede deducirse con bastante fundamento que contenían la traducción de los cuatro primeros capítulos del libro primero de las *Etimologías*, pues todas las frases censuradas están entresacadas de los capítulos 1, 3 y 4. Los originales de la traducción correrían la misma suerte que la mayor parte de los «Papeles» del Consejo. En «su archivo debían quedar los manuscritos originales, una vez cotejados con el impreso; siendo lamentable que colección tan rica de manuscritos... haya desaparecido casi en absoluto, pues sólo se conservan en el Archivo Histórico Nacional, unidos a sus expedientes, algunos del siglo XVIII; los demás fueron vendidos o quemados, como papel inútil». Manuel SERRANO Y SANZ, *El Consejo de Castilla y la censura de libros en el siglo XVIII*, en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 16 (1906), 31.

19. Cf. *Divi Isidori Hispal. Episcopi Opera Philippi II Cath. Regis iussu e vetustis exemplaribus emendata*, Matriti, ex Typographia Regia, CI. D. XCIX [1599]. 32 x 21 cm. [18]-407-[12]-168 pp. *Operum Divi Isidori Hispal. Episcopi pars altera*, Matriti, ex Typographia Regia, CI. D. XCIX [1599]. En la página 168 del primer volumen se lee este colofón: Matriti / Apud Ioannem Flandrum / M. D. XCVII [1597]. La edición lleva el título general encuadrado en un grabado firmado por E. Carr. fe. 1587. «Accuratissima est

toriales se basaba en las siguientes razones: 1) son casi insuperables las dificultades que entraña reproducir en términos castellanos el vocabulario latino de las *Etimologías* y *Diferencias*; 2) las ciencias han hecho notables progresos con relación a la doctrina y al método de estos libros isidorianos; 3) finalmente, el conocimiento de estas obras no ofrece mucha utilidad al público docto español. El librero estaba de acuerdo con estas sugerencias de sus colaboradores y previendo que el Consejo las aprobaría también y que no se hablaría más de la edición bilingüe, para garantizarse la exclusividad de la proyectada edición crítica, le pedía «una carta de recomendación para que en los Archivos y Bibliotecas, donde se hallen, dejen sacar copia de las obras que haia del Santo».

Estos eran los puntos fundamentales de la nueva solicitud presentada en fecha imprecisada ²⁰. Los consejeros la examinaron en la sesión del 26 de mayo del mismo año 1772. Como se ha visto, el proyecto inicial se había modificado sustancialmente y el problema se planteaba en tales términos que exigía un examen más concienzudo. La cuestión revestía cierta gravedad y trascendencia y no bastaba el parecer apresurado de cualquier censor para señalar una pauta segura y definitiva. En casos semejantes «los graves Consejeros de Castilla, legos casi siempre para juzgar de los libros, pues su censura no debía limitarse a la ortodoxia, mas también al mérito intrínseco y a los errores meramente científicos, solían delegar en personas competentes: filósofos, literatos o historiadores; también en corporaciones sabias, como las Academias Española y de la Historia» ²¹. Tal fue la decisión del Consejo en nuestro caso; el secretario D. Antonio Salazar trasladaba el 1 de junio un oficio a la Real Academia de la Lengua, pidiéndole un informe razonado sobre los siguientes puntos: 1) valor de la traducción de los pliegos presentados; 2) oportunidad de continuar la traducción y dar cima a la edición bilingüe; 3) utilidad y conveniencia de preparar una reimpresión de la edición regia madrileña de 1599. Evidentemente el juicio de la Real Corporación no sólo sería orientador, sino decisivo e inapelable.

haec editio, et ob egregios viros, qui in eam adornandam incubuerunt, celeberrima». Así se expresa Faustino Arévalo en *Isidoriana* I, 265. Cf. C. PEREZ PASTOR, *Bibliografía madrileña* I, 332-334.

20. Reproducimos el texto de la solicitud en el apéndice documental, n. 7.

21. Manuel SERRANO Y SANZ, *art. cit.*, 31.

III

EL INFORME DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA

El Secretario de la Academia, D. Francisco Antonio de Angulo, presentó al pleno de la Corporación el oficio del Consejo de Castilla y fue delegado para estudiar a fondo el problema y redactar el dictamen oficial el académico D. Manuel Lardizábal y Uribe, quien, el 14 de junio, daba por terminado su cometido. En dicho día presentó sus conclusiones a los colegas de la Academia y las aprobaron en todas y cada una de sus partes; el día 23 el Sr. Angulo las remitía al Consejo refrendadas por su firma. Puede asegurarse que los académicos no defraudaron las esperanzas de los consejeros, porque realmente pusieron en sus manos una contestación amplia, razonada y exhaustiva.

El informe consta de 16 folios no numerados, escritos con letra grande y líneas muy separadas; los folios no están numerados y miden 300 x 205 milímetros. Llevan la firma autógrafa del Secretario de la Academia D. Francisco Antonio de Angulo y se conserva, como hemos dicho, en el Archivo Histórico Nacional con los otros documentos del expediente que estamos estudiando.

El académico Lardizábal estudió a fondo el problema. El dictamen redactado, además de una erudición poco común, revela el dominio completo de la materia en todos sus diversos aspectos: filológico, doctrinal, crítico y metodológico. Su autor conoce la literatura isidoriana antigua y moderna, obras y ediciones; el movimiento científico que el Metropolitano Hispalense suscitaba por aquellas fechas dentro y fuera de España; las exigencias de una edición crítica que hiciera honor al Santo y a la Nación. Descartó la idea de la proyectada edición bilingüe; rechazó el espécimen de la traducción y el proyecto de la reimpresión de la edición latina madrileña; por último trazó a grandes rasgos la pauta que había de seguirse en el caso que el Consejo optara por una nueva edición de las obras completas.

Podrán discutirse y aún no aceptarse algunos juicios del censor acerca de la oportunidad y utilidad de verter al castellano el pensamiento de San Isidoro y divulgar algunos puntos de su doctrina; pero no se puede por menos de alabar el procedimiento metodológico que aconseja y la seriedad de los estudios preliminares que exige para llevar a cabo una empresa editorial decorosa y digna, que no desmerezca frente a otras iniciativas similares del extranjero. Estas normas no desmerecerían ciertamente en un manual moderno de metodología de crítica textual.

He aquí la síntesis del informe que después publicaremos integralmente en el apéndice documental.

Después de recapitular en el preámbulo las vicisitudes del proyecto, se reproduce literalmente la exposición del censor, en la que se responde por separado a las tres preguntas formuladas por el Consejo. A) Ante todo se demuestra que la traducción de los dos pliegos, objeto del examen, es muy defectuosa. Se copian y analizan algunos párrafos y después de confrontarlos con el texto latino se concluye que efectivamente no sólo no reflejan el auténtico pensamiento isidoriano, sino que lo desfiguran y adulteran ²². B) En segundo lugar, se asegura que aún admitiendo que los traductores, aleccionados por esta primera experiencia, evitarán en lo sucesivo los defectos denunciados y presentarán una traducción bien lograda, ésta sería inútil para el público culto español. Y esta conclusión algún tanto atrevida y ya apuntada por los mismos traductores en la segunda solicitud presentada al Consejo se demuestra por el examen intrínseco de las obras y por el uso de las naciones más cultas de Europa. 1) Esta inutilidad salta a la vista sobre todo si se consideran las *Etimologías* y las *Diferencias*, puesto que aún prescindiendo del progreso de estas ciencias, la traducción castellana sobre ser casi imposible, sería positivamente inútil ²³, porque el español que conoce el latín no la necesita y el que no lo conoce perdería el tiempo aprendiendo etimologías y sinónimos de una lengua que no puede usar. Por otra parte, la traducción no sería agradable porque o no se traducen los vocablos latinos y la lectura estaría llena de tropiezos; o se traducen y entonces la lectura acaso sería fácil y corriente pero ininteligible. 2) También serían inútiles las otras obras romanceadas: a) las *históricas*, porque su contenido se encuentra ya divulgado en otros libros en lengua vulgar; b) las *dogmáticas* y *místicas*, porque su doctrina por lo general es la misma de otros tratados en romance y en algún caso particular refleja algunos puntos de vista que no conviene divulgar en el pueblo ignorante o no preparado para comprenderlos; y por esta misma razón no conviene vulgarizar los comentarios *escriturísticos*, como el Cantar de los Cantares. 3) Finalmente, se recuerda que ni siquiera los franceses se han persuadido de la utilidad de las traducciones en vulgar, pues habiendo vertido en su propia lengua todos los clásicos latinos y griegos, no han hecho lo mismo con los Santos Padres, a no ser algún opúsculo

22. Se equivoca Serrano y Sanz cuando afirma (*art. cit.*, 387) que la Academia se opuso a la edición bilingüe o a la versión castellana «y esto no por defectos que hubiese en la traducción».

23. Comenta irónicamente Serrano y Sanz (*art. cit.*, 388): «La versión de las *Etimologías* fue condenada por una razón más pueril y caprichosa... Cualquiera pensaría con este luminoso informe de la Academia Española que las *Etimologías* eran algo así como el *Diccionario* de Roque Barcia, y no una enciclopedia de la ciencia en España a comienzos del siglo VII».

suelto o tratado particular. — C) Esto supuesto, sería muy conveniente y muy útil a la Iglesia y a la Nación, aplicar a las obras de San Isidoro el método seguido por los eruditos franceses con los otros Padres de la Iglesia, es decir, examinar directamente el texto original, corregirlo con esmero y publicarlo sin reimprimir la edición madrileña de 1599. Ciertamente que es una tarea más fácil. Esta iniciativa exige en quien haya de llevarla a cabo mucha erudición y mucho tino. Los editores deben poseer un conocimiento exacto de todas las ediciones, completas y parciales; y además examinar y coleccionar los códices nacionales y extranjeros para seleccionar las obras auténticas y rechazar las apócrifas. Así lo exige el estado actual de la crítica textual y así lo están haciendo algunos eruditos nacionales y extranjeros. El honor de la Nación exige una edición crítica, esmerada y perfecta.

La Academia de la Lengua sancionó el informe del socio Sr. Lardizábal y remitió al Consejo su parecer desfavorable a la traducción castellana y a la reimpresión de las Obras de San Isidoro hecha en Madrid bajo el patronato de Felipe II. Así se le comunicó a los consejeros en la sesión plenaria del 26 de junio de 1772.

IV

LA EDICION LATINA MADRILEÑA DE 1778

Fuera porque el Consejo de Castilla aceptó el informe negativo de la Academia sólo por lo que se refería a la versión castellana y a la consiguiente edición bilingüe; fuera porque el librero Ulloa creyó disponer de colaboradores capaces de satisfacer a las exigencias críticas apuntadas por los académicos, es lo cierto que éste no se acobardó ni retrocedió ante las perspectivas poco halagüeñas que le hacían entrever los censores. Triunfó su interés por las obras isidorianas y renovó su empeño de costear una nueva edición latina de las mismas.

En marzo de 1773 su legal Narciso Francisco Blázquez presentó al Consejo de Castilla una muestra tipográfica de la reimpresión de la edición madrileña de 1599, que se comprometía a lanzar al público si obtenía la autorización necesaria. El día 26 del mismo mes de marzo pasó la solicitud con todos los antecedentes para que informara al Consejo, como lo hizo en la sesión plenaria del 1 de abril, emitiendo el voto favorable que se comunicó el día 3 al interesado.

Los colaboradores de Ulloa emprendieron con entusiasmo y decisión la labor que se les encomendara y al cabo de cinco años, en 1778, las obras

completas de San Isidoro se presentaban de nuevo al público en dos espléndidos volúmenes con el siguiente epígrafe:

Divi Isidori / Hispalensis episcopi / Opera Philippi secundi / Catholici Regis jussu / e vetustis exemplaribus / emendata. / Nunc denuo diligentissime correcta, / atque aliquibus / opusculis appendicis / loco aucta. / Tomus primus. / Matriti: / Typis et expensis Bartholomaei Ulloa. / Apud Monasterium Conceptionis Hieronymae. / Anno Domini M.DD.LXXVIII (1778). — 36 x 22 cm. (34)-531-222 pp.

Tomus secundus. — 36 x 22 cm. (6)-582 pp. Al final: Index generalis / omnium operum / Divi Isidori, / quae in his duobus tomis / continentur. — 112 pp., no numeradas, en tres columnas.

Los opúsculos anunciados en la portada, se publican al final del segundo tomo como unidad bibliográfica independiente con este título:

Appendix / ad opera / Divi Isidori / Hispalensis Episcopi / ex / antiquis codicibus manuscriptis / qui in diversis / Ecclesiarum Hispaniae / tabulariis, / ac Bibliothecis / reperiuntur. / Matriti: / Typis et expensis Bartholomaei ab Ulloa, / in Via Conceptionis. Anno Domini M.DCC.LXXVIII. — 72 pp.

Vanas han resultado todas nuestras pesquisas para individuar a los ejecutores de esta edición costeada por Ulloa. Ni del examen interno de los volúmenes ni de otras fuentes documentales y bibliográficas nos ha sido posible recabar noticias que directa o indirectamente nos autoricen a señalar nombres. Podemos, sin embargo, afirmar, que la presunción favorece a los capuchinos del convento de San Antonio del Prado de Madrid. Ellos fueron quienes sugirieron la primera idea de la reimpresión; la documentación presentada al Consejo de Castilla se prueba sus buenas relaciones con el librero Ulloa al planear el primer proyecto y no hay fundamento que autorice a sospechar que se interrumpieran luego y que se confiara a otros la realización de una empresa editorial que ellos habían concebido y aconsejado ²⁴.

En el prólogo firmado por el editor se justifica la iniciativa, que sin duda había suscitado perplejidades y críticas en algunos sectores, y se bosquejan las directrices de la misma. Ante todo manifiesta la íntima convicción de no haber trabajado inútilmente, puesto que las obras del insigne Doctor de la Iglesia visigoda son muy dignas de ser leídas y estudiadas y desde el lejano 1617 nadie se había preocupado de hacerlas accesibles al público. Para subsanar este defecto de una manera que no cediera en deshonor e infamia de la Nación se ha puesto ahora el máximo empeño;

24. Faustino Arévalo (cf. *Isidoriana* I, 294-303) nos ha transmitido el borrador de unas cuartillas que parecían destinadas a la introducción de esta u otra edición redactadas con mucha erudición y buen sentido crítico por un autor anónimo.

pero el editor no ha logrado satisfacer cumplidamente su ambición, pues además de una edición tipográficamente perfecta, hubiera deseado presentar los libros isidorianos embellecidos con las galas y primores de la crítica textual: «*undique collatis veteribus manuscriptis, emendatiora, auctiora, illustrioraque publici iuris facere*». No llegaron a tanto sus posibilidades por falta de colaboración. Se admite de buen grado que la edición madrileña, con ser la mejor, no es del todo perfecta y que es necesario mejorarla; pero se condena la postura de los críticos que se cruzan de brazos sin prestar su colaboración positiva: «*Certandum adhuc est et novo labore insudandum clamant, ut Isidorus qua par est gloria et decore procedat in publicum. At dicunt, non faciunt. Isidorus interim pene latet, atque in dies magisque desideratur*». Por su parte no escatimó gastos para hacerse con los opúsculos que a partir de 1599 se habían atribuido a San Isidoro; pero el resultado fue problemático y desproporcionado a los esfuerzos. Se le indicaron muchos códices y adquirió copia de los mismos; más los especialistas los rechazaron casi todos como apócrifos, sin embargo se editan «*in studiosorum gratiam et eruditorum exercitationem*».

A través de estas líneas introductorias, que tienen el tono de una auto-defensa, trasluce el cariño y el interés con que se realizó la labor tipográfica, suprema aspiración de Ulloa: «*Igitur quod per me licet, quodque a me et observantia in Isidorum et publicae utilitatis amor exigunt, id praesto: eamque ipsam videlicet Regiam editionem integram, illustriori forma digestam elegantioribus characteribus et nitida charta, id est, optimis typis (quae typographi sunt partes) conspicuam iterum in medium profero*». Y termina insistiendo una vez más sobre los límites impuestos a su tarea, que no deben olvidar ni los críticos ni los lectores a quienes la dedica; «*Habes igitur, candide lector, Isidori Opera, si non ea summa diligentia, quam non nisi homines doctissimi et eruditissimi praestare poterant, illustrata ac nitore restituta; aliquando tamen defaecatoria, amplioraque quam Regia exhibuit editio. Ipsis itaque perfructuere, ipsorum lectioni sedulo incumbere meumque laborem, studium, conatum libenter amplectere. Vale*».

No cabe la menor duda de que Ulloa logró presentar al público una edición espléndida por la elegancia del papel, la nitidez de las letras y la disposición del texto, cualidades tipográficas que se echaban de menos en las ediciones precedentes, que puede muy bien calificarse de suntuosa y monumental. Tienen la misma caja, pero el tamaño es notablemente mayor 41'5 x 30'5 cm. La Biblioteca Nacional de Madrid posee un ejemplar: *Raros n. 8431/32*. Por desgracia, no puede ser tan lisonjero el juicio, cuando se valora el mérito intrínseco de la edición. Tan fielmente se reproduce el texto de 1599, que ni siquiera se corrigen los errores señalados allí con el consabido epigrafe *Errata corrige*, y por cierto que no todos son baladies e intrascendentes, pues a veces se trata de inversión de sentencias y omisión

de notas. Sin embargo, con mucho acierto se distingue el texto con números marginales y las notas se colocan en el margen inferior de cada página y no en el cuerpo de la misma a continuación de cada capítulo.

El noble y generoso esfuerzo editorial de Bartolomé Ulloa y sus colaboradores no encontró la favorable acogida de los investigadores y críticos. Don Pedro Manuel Hernández, bibliotecario del arzobispado de Toledo, escribía el 15 de diciembre de 1782 al arzobispo Francisco Lorenzana esta frase demoledora: «Ulloa hechó a perder quanto trabajó en su impresión del Santo»²⁵. Con más moderación se expresaba el bibliógrafo Rodríguez de Castro; distingue los dos aspectos a que antes nos referíamos, tipográfico o externo y crítico o interno, y fija su atención en la supuesta autenticidad de algunos opúsculos. Aunque la cita sea algo larga, preferimos copiar sus mismas palabras: «Esta edición de Madrid del año 1778 es una reimpresión de la de Grial, a la que excede en mucho en lo material del papel y letra; porque D. Bartolomé Ulloa, que fue el que la imprimió y la costeó, invirtió gustoso con prodigalidad sus caudales en obsequio de la Nación y del mismo Santo Doctor. Y en efecto se lograron sus buenos deseos en todo lo perteneciente al arte tipográfico, que era lo que a él le pertenecía; pero no sucede así en lo tocante a la corrección, ni en lo respectivo a las obritas que se añadieron por apéndice a las que dio a luz Grial, porque hay descuidos muy notables en la corrección; falta la crítica que debiera acompañar a cada una de las obritas que absolutamente se dan por supuestas; no se hace caso de las serias reflexiones que han hecho los doctos nacionales y extranjeros que más de intento las han examinado; no se hace mención de los manuscritos por donde se gobernaron para graduarlas de espurias; y nada se toca de las dudas que hay acerca de las que dio a luz Grial como propias de S. Isidoro... Se toca aquí ligeramente este punto, porque el ver en estos tiempos una tal edición de las obras de S. Isidoro precisamente ha de causar extrañeza a los sabios nacionales y extranjeros, que conocen bien lo mucho que se requiere y lo que debe executarse para publicar los escritos del Santo Doctor como es debido»²⁶. Por su parte el polígrafo Pérez Bayer llamó la atención de los lectores sobre las notas «*haud quidem cedro linendis*» y los opúsculos del apéndice admitidos como auténticos «*absque vanno tamen et cribro*»²⁷. Más de propósito y con mayor conocimiento de causa examinó y censuró la edición el jesuita Arévalo; si bien admite la buena voluntad del editor y lo compadece por no haber encontrado colaboradores bien preparados, confiesa paladinamente que defraudó las esperanzas de los investigadores isidorianos.

25. Citado por Arévalo, *Isidoriana* I, 294.

26. JOSÉ RODRIGUEZ DE CASTRO, *Biblioteca Española*, II, 333s.

27. Cf. *Bibliotheca Hispana Vetus*, cit. I, 329.

«*Quodnam meum sit de tota hac editione iudicium tam in his quae adsunt quam in his quae desiderantur, non ita difficile est perspicere... Doleo vicem optimi Editoris, qui nec labori nec sumptui pepercit, ut omnia ea requireret ornamenta quae novam editionem uberiore locupletiore redderet, neque tamen in virum aliquem incidit, qui votis eius faceret satis. Primum enim editionem veterem Grialii ita repraesentavit, ut nullo loco antiquam scripturam restituerit, nullam variam lectionem ascripserit, nulla notatione Isidori sententiam illustrarit. In editionem Grialii non pauca irrepererunt menda; nullum correptum fuit in hac altera editione recentiori Matritensi; plura, nec levia, adiecta sunt*»²⁸.

Terminamos este leve comentario a la proyectada edición bilingüe de las obras completas de San Isidoro con un balance francamente negativo. La suerte no fue propicia al editor Ulloa empeñado contra viento y marea por hacer triunfar su iniciativa. No dio la debida importancia a las sugerencias críticas de la Real Academia de la Lengua y fracasó en su afán optimista de ofrecer a los investigadores isidorianos un instrumento de trabajo con la reimpresión de las obras del Metropolitano de Sevilla. Con todo, hay que reconocer que se hizo acreedor a la gratitud de los admiradores del Santo Doctor, pues no sólo reivindicó sus indiscutibles méritos sino que contribuyó también a divulgar su pensamiento. A pesar de los defectos que la afean, su laudable empresa fuera más apreciada y sobre todo más utilizada por los sabios²⁹, si antes de un decenio no hubiera sido eclipsada por la excelente edición, todavía no superada³⁰, de Faustino Arévalo publicada desde 1798 hasta 1802 en Roma y reproducida luego en la clásica Patrología latina de Migne.

V

APENDICE DOCUMENTAL

Nos ha parecido oportuno ofrecer al lector el texto íntegro de los documentos inéditos que han servido de base y apoyo a este leve comentario isidoriano. Como ya se ha dicho, todos son originales y actualmente están

28. Faustino AREVALO, *Isidoriana* I, 227.

29. De esta edición se sirvió el canónigo don Martín Andreu Valdés Solís para traducir al castellano el libro de los *Sinónimos* publicado en 1944 por Ediciones Aspas, de Madrid.

30. «La mejor edición de S. Isidoro es la de Arévalo, basada en los manuscritos de la Biblioteca Vaticana. El esfuerzo de este erudito es gigante, y se puede decir superior a su tiempo. A la multitud de códices que llegó a conocer y consultar, se agraga su precisión en describirlos. Yo he comparado por mí mismo muchas de esas descripciones con los manuscritos y he quedado sorprendido de su exactitud». Zacarías GARCÍA VILLADA, S. J., *La España cristiana*, en *Razón y Fe*, 1 (1900) 224.

depositados en el Archivo Histórico Nacional con la signatura: *Consejos. Legajo 5533/I, Exp. 13. Sign. antigua: Leg. 8.* También nos ha parecido conveniente añadir algunas notas explicativas al informe de la Real Academia de la Lengua. Como es obvio, en el expediente falta el texto de las resoluciones oficiales del Consejo comunicadas a los interesados, pero afortunadamente en los documentos conservados el secretario de la corporación transcribió en síntesis el parecer de los consejeros y algunas indicaciones, de que nos hemos servido para reconstruir el cuadro completo de las vicisitudes de la proyectada edición bilingüe de las obras de San Isidoro.

1. *Súplica de Narciso Francisco Blázquez al Consejo de Castilla en nombre del librero madrileño Bartolomé Ulloa para que se conceda a éste el permiso de imprimir la edición bilingüe de las obras de S. Isidoro de Sevilla preparada por los Padres Capuchinos del convento de S. Antonio de Madrid.*

Original. Firma autógrafa. 1 fol., 310 x 215 mm.

M. P. S.

Narciso Francisco Blázquez en nombre de Dn. Bartolome Ulloa, maestro librero en esta Corte, ante V. A. digo: que mi parte desea reimprimir las obras de Sn. Isidoro Obispo (!) de Sevilla, traducidas al castellano en dos columnas, la primera en latin, como está en el Santo, y la segunda en nuestro idioma; para lo qual se ha valido mi parte de los R.dos PP. Capuchinos de Sn. Antonio, que llaman del Prado, los que se han ofrecido a hazer bien una traduccion poniendo al pie algunas notas y crítica, corrección si fuere necesaria, para todo lo qual han dado su consentimiento los R.dos Pe Provincial, Guardián y superiores del referido convento, destinados para ello los Religiosos más hábiles. Por lo que

A V. A. suplico se sirva mandar se imprima la referida obra con asistencia de los enunciados Padres para que, conforme se baia traduzendo, se imprima, por no esperar a que se haga la traduccion de todas las obras a causa de que se necesita mucho tiempo para hazerla, y despues otro tanto para reverla (!) y mas para reimprimirla; y siendo del agrado de V. A. para que se haga vien, con perfección, prontitud y todo a un tiempo, se digne mandarlo así, o si le pareciere conveniente, que sea con aprovación o intervención de otra persona docta, esta pueda ir viendo el pliego o pliegos que dhos. RR. PP. baian dando para ponerse en lá prensa, y asi se puede lograr el hacer esta grande obra con brevedad y de una vez, en lo qual recibira mi parte merced.

Narciso Francisco Blázquez.

2. *Narciso Francisco Blázquez presenta al Consejo unos pliegos de la traduccion y expone el parecer de los traductores acerca de la proyectada edición.*

Original. Firma autógrafa. 1 fol. 310 x 215 mm.

M. P. S.

Narciso Francisco Blázquez, en nombre de Dn. Bartolomé de Ulloa, mercader de libros en esta Corte, ante V. A. digo: Que cumpliendo mi parte con lo mandado por el Consejo,

presenta muestra de la traducción de las obras de Sn. Isidoro, de la que dicen los RR. PP. Capuchinos que hallan bastante dificultad, y ser poco útiles para la enseñanza pública, en particular los 20 Libros de las Etimologías y dos de diferencias, por estar en el día las materias de que trata el Santo en estos Libros más adelantadas y en método más claro e inteligente: Que en la traducción pierden enteramente todo el nervio y alma que se halla en el origen (!).

También dicen de nuevo y con permisión de V. A. que el más acertado método de trabajar esta obra, útil a toda la Iglesia, es hacer una reimpresión de las obras del Santo arreglado en todo a la edición (!) regia Matritense del año 1599, que es la más castigada y correcta de quantas se han hecho, poniendo las notas y crítica que convengan al cuidado y dirección de dhos PP. Capuchinos. Que se pueden añadir los tratados inéditos del mismo Santo, que están en varias Iglesias y otras partes; y si al Consejo, parece, se pueden traducir y imprimir separadamente algunas partes de Historia i Mística. Por tanto

A V. A. suplico se digne mandarlo así, y que a mi parte se le dé una carta recomendación del Consejo para que en los Archivos y Bibliotecas donde se hallan dejen sacar copia de las obras que haia del Santo. Todo a costa de dicha mi parte, en que recibirá merced.

Narciso Francisco Blázquez.

3. *En nombre del librero Bartolomé Ulloa Narciso Francisco Blázquez pide al Consejo permiso para reimprimir la edición de las obras completas de San Isidoro publicadas en Madrid el año 1599.*

Original. Firma autógrafa. 1 fol., 310 x 215 mm.

M. P. S.

Narciso Francisco Blázquez en nombre de Dn. Bartolomé de Ulloa, vecino y mercader de libros en esta Corte, ante V. A. digo: Que mi parte desea reimprimir las obras de Sn. Isidoro, Arzobispo de Sevilla como están en la edición que mandó hacer el Sr. Rey Dn. Phelipe 2.^o, impresa en Madrid, la que será perfecta, como la muestra que presenta; y después mi parte suplicará a V. A. le dé licencia para imprimir las obras inéditas, que presentará a su tiempo.

En cúa atención a V. A. suplico que habiendo presentado dicha muestra, se sirva conceder a mi parte la correspondiente licencia para reimprimir las referidas obras de Sn. Isidoro por dicha erección (!), en que mi parte recibirá merced, etc.

Narciso Francisco Blázquez.

4. *Informe de la Real Academia de la Lengua acerca de la traducción y edición de las obras de San Isidoro Arzobispo de Sevilla. Madrid, 23 junio, 1772.*

Original. 16 fol. no núm., 300 x 205 mm. Firma autógrafa del Secretario de la Academia Francisco Antonio de Angulo.

Dn. Francisco Antonio de Angulo, Cavallero de la distinguida Orden Española de Carlos tercero, del Consejo de S. M., su Secretario, oficial mayor de la Secretaría del Rl. Académico del Número y Secretario de la R. Academia Española.

Certifico que con orden del Consejo de 1.^o del corriente se remitieron a la censura de la Academia dos pliegos de las obras de Sn. Isidoro, traducidas en castellano por los Religiosos Capuchinos del convento de Sn. Antonio del Prado de Madrid por muestra de

la traducción que habían emprendido hacer de todas las obras del Santo, según la edición de Madrid del año 1599, que solicita reimprimir Dn. Bartolome de Ulloa, mercader de libros en esta Corte, en dos columnas, la primera en latín y la segunda en castellano. Y advierte el Consejo en su orden por la relación que ha hecho Ulloa que los Religiosos Capuchinos hallan bastante dificultad en continuar su traducción de las obras del Santo, considerando ser poco útiles para la enseñanza pública los veinte libros de las Etimologías y dos de diferencias, por estar en el día las materias que se trata en estos libros mas adelantadas y en método más claro; y que el más acertado es hacer una reimpresión de las obras de Sn. Isidoro arreglada en todo a la citada edición del año 1599, que es la más castigada y correcta de quantas se han hecho, poniendo las notas y crítica que convengan al cuidado y dirección de los mismos Religiosos, añadiéndose los tratados inéditos que se hallen del mismo Santo, traduciéndose e imprimiéndose separadamente algunas partes de Historia y Mística. Y sobre todo previene el Consejo diga la Academia su parecer.

Y para poderlo executar sin perjuicio de las tareas de su instituto, ha cometido la Academia el exámen de los pliegos traducidos a un individuo suyo, quien, teniendo presente las advertencias hechas por el Consejo, ha executado el informe siguiente:

Ex.mo Sor: En cumplimiento de la orden de V. E. he visto los dos pliegos de las obras de Sn. Isidoro impresos en latín y en castellano, que el Consejo ha remitido a la Academia para que reconozca si está bien hecha la traducción, y al mismo tiempo diga si le parece conveniente que se continúe, y se publiquen todas las obras del Santo en latín y en castellano, o si será mejor que se haga una edición del texto latino sólo, arreglada a la que se hizo en Madrid el año 1599 de orden del Sr. Dn. Felipe II.

La traducción que hasta aquí se ha hecho es muy defectuosa, pues en solos dos pliegos hay varios pasages tan mal traducidos, que desfiguran enteramente el original. En el cap. 1 del lib. 1 al principio dice el original: *Disciplina a discendo nomen accepit*, lo que se traduce de esta suerte: «La disciplina se deriva del verbo latino disco»; debiendo traducirse: «La palabra o voz disciplina se deriva del verbo latino disco», porque las palabras o voces son las que se derivan unas de otras y no las cosas significadas por ellas. Este mismo párrafo concluye en el original: *Aliter dicta disciplina, quia discitur plena*; lo que se traduce así: «De otro modo la disciplina se llama, porque discitur plena». Esto quiere decir que la disciplina tiene otro nombre, lo que es falso y no dice el original, que debió traducirse: «Dícese también o llámase también disciplina» (1). En el cap. 3 num. 3 dice la traducción: «Las letras latinas y griegas parece que tubieron su origen de los Hebreos, y asi entre ellos primero se halló esta dición Alpha, que es lo mismo que la A entre los latinos» (2). En esta cláusula hay dos errores, el primero atribuir la letra Alpha al alfabeto Hebreo, siendo solo del griego; el segundo, llamar dición a una letra. Nada de esto se halla en el original, que dice: *Litterae latinae et graecae ab Hebraeis videntur exortae; apud illos enim prius dictum est Aleph, deinde ex simili enuntiatione apud Graecos tractum est Alpha, idem apud Latinos A*. En el numero 5 de este mismo capitulo, llevando el Santo la opinión de que Pitágoras inventó la Y griega para simbolizar en ella la vida humana, representando en los dos ramos de que se forma el camino del vicio y la virtud, dice: *Cuius dextera pars ardua est, sed ad beatam*

1. Transcribimos la versión moderna ya citada de Luis Cortés y Góngora publicada por la BAC para que el lector pueda comparar las diversas interpretaciones de los textos censurados. «La palabra *disciplina* viene del latín, a discendo... Por otra parte, se dice *disciplina*, porque se aprende plena o total, *discitur plena*».

2. Luis Cortés Góngora, *lug. cit.*, p. 7, n. 4: «Las letras latinas y griegas parecen tener su origen del hebreo. Pues entre éstos, la primera letra es *aleph*; después, por una pronunciación semejante, entre los griegos es *alpha*, y de aquí, entre los latinos la primera letra es *a*».

vitam tendens; sinistra facilior, sed ad labem interitumque deducens. De qua sic Persius ait, etc. Lo que se traduce de esta manera: *El camino de la derecha es angosto y arduo, pero guía a la vida eterna; el de la izquierda es más ancho y más fácil, pero va al infierno. Por eso dijo Persio, etc.* 3. En esta cláusula por falta de exactitud en la traducción se atribuye a Pitágoras y a Persio una sentencia que no pudieron decir, ni tampoco imaginar, porque siendo entrambos gentiles, no pudieron conocer sin la luz de la fe, que no tubieron, la vida eterna, ni las penas del infierno. Para no incurrir en este notable defecto se debió traducir: *El camino de la derecha es ardua, pero lleva a la felicidad; el de la izquierda es más fácil, pero guía a la perdición.* Ultimamente en el cap. 4, núm. 3, dice el original: *Vocales sunt quae directo hiatu faucium sine ulla collisione emittuntur.* Y la traducción dice: *Vocales son aquellas que se pronuncian con abertura directa de las fauces sin herirlas* 4. En esta cláusula, sobre no ser fácil entender qué quiere decir abertura directa de las fauces, se omitió la circunstancia principal que el Santo atribuye a las vocales, que es pronunciarse de diverso modo o con distinto sonido sin hacer diversas inflexiones o movimientos en las fauces, a distinción de las consonantes que para pronunciarse con variedad, es preciso que se hagan diversos movimientos con la lengua y con los labios, como el mismo Santo lo expresa. Por lo que se debió traducir: *Vocales son las que con sólo arrojar el aliento sin hacer diversos movimientos en las fauces, se pronuncian con variedad o con diverso sonido* 5.

Es constante que si toda la traducción de las obras del Santo se hiciese de esta suerte, como parece regular, sería sumamente defectuosa y enteramente inútil. Pero aún quando se hubiera de hacer con toda la perfección posible, no resultaría utilidad ninguna al público de esta traducción, porque, además de haberse adelantado hoy mucho y puesto en mejor método las materias que trata el Santo, como se ha expuesto al Consejo, respecto de los libros de las etimologías y diferencias, que forman casi la mitad de las obras impresas, sobre ser muy difícil hacer una buena traducción, porque apenas hay arte ni ciencia de que no se trate en ellos, creo que no sólo no sería útil, sino positivamente inútil su traducción al castellano, porque el que entienda la lengua latina no necesita de la traducción; y el que no la entienda tampoco entenderá las etimologías y voces de una lengua que no sabe; y aún quando las entendiera, perdería inútilmente el tiempo que emplease en aprender etimologías y voces de una lengua que por no saberlo no puede usar.

A esto se junta que la naturaleza de estas obras no permite que pueda hacerse una traducción buena por hábil que sea el traductor, porque o se han de dejar de traducir las voces latinas, cuya etimología se busca y aquellas de donde se derivan; y entonces será una lección continuamente interrumpida con voces de otra lengua distinta, y por consiguiente muy fastidiosa y muy mala; o se han de suprimir estas voces, poniendo en su lugar las castellanas que les corresponden, y en este caso la traducción será corriente, pero ininteligible y llena de despropósitos. Y así si por exemplo se hubiese de traducir de este modo el primer párrafo del lib. 1 de las etimologías, diría de esta suerte: *La palabra disciplina se deriva del verbo aprender, por lo qual se puede llamar*

3. Luis CORTES GONGORA, *lug. cit.*, p. 7, n. 7: «Después se bifurca... con un camino a la derecha, que es difícil, pero que lleva a una vida dichosa, y otro a la izquierda, mas fácil, pero que conduce a la ruina y a la muerte. De esta letra dice Persio...».

4. Luis CORTES GONGORA, *lug. cit.*, p. 8, n. 3: «Vocales son las que se pronuncian sin rozamiento alguno de las fauces y se emiten directamente por abertura de la boca».

5. De los párrafos anteriores se deduce cuán equivocadamente Serrano y Sanz acusaba a los censores de la Academia de no haber emitido su juicio acerca de la perfección de la versión castellana presentada al Consejo. Cf. Manuel SERRANO Y SANZ, *art. cit.*, p. 388.

también ciencia, porque el verbo *saber* nace del verbo *aprender*... Llámase también *disciplina* porque se aprende con plenitud y perfección. No será fácil persuadir a ninguno que la voz *disciplina* se deriva del verbo *aprender*, como tampoco que la voz *disciplina* se llama así porque se aprende con perfección.

En el lib. 20, cap. 4, dice el Santo: *Vas dictum a vescendo, quia in eo escae ponuntur*. Si esto se hubiese de traducir al castellano, diría: *La palabra vaso se deriva del verbo comer, porque en los vasos se ponen los manjares* ⁶. Pero nadie entendería ni admitiría una etimología tan extraña.

En el libro de las *Diferencias*, dice: *Inter polliceri et promittere hoc interest, quod promittimus rogati, pollicemur ultro* ⁷. Esto no admite ninguna traducción, porque no tenemos en castellano dos verbos de significación distinta, pero semejante, que corresponda puntualmente a la diferencia que el Santo pone entre el verbo *promitto* y el verbo *polliceor*.

Son innumerables los ejemplos de esta naturaleza, que ocurren en estas dos obras, y con que se puede demostrar que nunca se lograría hacer una buena traducción.

Por lo que toca a las demás obras impresas ⁸, tampoco creo que pueda resultar utilidad particular al público de su traducción. Estas obras son históricas y teológicas. Las históricas se reducen al *Cronicon*, que es un sumario en que por orden cronológico se refieren con suma brevedad y concisión las generaciones de los Patriarcas, las Monarquías, los diversos gobiernos del pueblo de Israel, los Reynados y los sucesos notables que han acaecido desde la creación del mundo hasta el año 5.º del Emperador Heraclio y quarto del Reynado de Sisebuto. El tratado de *Viris illustribus* es un catálogo de varios escritores eclesiásticos, en que refiere el Santo con brevedad las obras de 46 escritores, empezando por el Papa Sixto y acabando con Máximo, obispo de Zaragoza. La obra de *Ortu et obitu Patrum* (!) contiene el nacimiento y muerte de 86 hombres ilustres y santos del antiguo y nuevo testamento, desde Adán hasta los siete hermanos Macabeos martirizados por Antioco en el testamento antiguo; y desde Zacarías hasta Tito en el nuevo; se refieren brevemente algunos hechos más notables de sus vidas, la edad de que murieron, el tiempo en que nacieron y el lugar donde fueron sepultados, si se sabía. En la historia de los Reyes Godos, Vándalos y Suevos refiere el Santo con la misma brevedad el origen de los Godos, sus Reynados y acciones más memorables en la Italia, las Galias y España, desde Atanarico hasta el quinto año de Suintila, concluyendo con una recapitulación de toda la historia y un elogio de los Godos. Después, con más brevedad, refiere la irrupción de los Vándalos, Alanos y Suevos, en las Galias, España y Africa, sus estorsiones y crueldades, y los Reyes que tubieron desde Gunderico hasta Gilimer, que habiendo sido vencido por Belisario, se acabó con su muerte el Reynado y raza de los Vándalos. Ultimamente en pocos párrafos refiere los Reynados

6. Luis CORTES GONGORA, *lug. cit.*, p. 497, n. 1: «*Vas* (vas:ja), dicho así a *vescendo*, porque en ella se pone la comida».

7. «*Polliceri dicimur, quod sponte promittimus, nec rogati; promittere, quod petitur. Ergo promittimus rogati; pollicemur ultro. Item pollicemur scriptura, promittimus verbo*». Cf. *S. Isidori Opera: Differentiarum lib. I*, n. 439, ed. Matritensis, 1599, p. 28: ed. Matritensis, 1778, p. 38:

8. La reseña antigua más completa de las obras isidorianas es sin duda ninguna la de Faustino Arévalo, que analizó por separado de una manera exhaustiva los tratados auténticos y los apócrifos o dudosos. Cf. *Isidoriana I*, 389-722; *II*, pp. 1-440. Acerca de la bibliografía reciente, cf. B. ALTANER, *Der Stand der Isidorforschung. Ein kritischer Bericht über die seit 1910 erschienene Literatur*, in *Miscellanea Isidoriana, Romae*, 1936, 1-32. Por lo demás, aún no ha sido desmentida la siguiente afirmación hecha en 1936: «*Todavía desconocemos toda la producción isidoriana... Sabido es que tampoco poseemos la edición definitiva de sus obras conocidas, pues ni aun la edición de las Etimologías de Lindsay (Oxford, 1911) puede aceptarse como tal*». Zacarías GARCÍA VILLADA, S. J., *La obra de San Isidoro de Sevilla. Valoración y sugerencias*, in *Miscellanea Isidoriana*, cit., 37.

de los Suevos desde Hermerico hasta Andeca, en quien acabó la dominación de los Suevos y se transfirió a los Godos.

Este es un extracto puntual de las obras históricas del Santo, que he puesto aquí para que se vea que todo lo principal que en ellas se contiene se halla en lengua vulgar en nuestras historias, y por consiguiente no debe esperarse particular utilidad de su traducción. En los dos libros *De ecclesiasticis officiis*, que pueden contarse entre los históricos, se trata del origen de las diversas partes y ceremonias del oficio eclesiástico y de los diferentes grados que hay entre los Ministros de la Iglesia, asuntos que pertenecen únicamente a la disciplina eclesiástica, y en cuya traducción no se interesa el público.

De los tratados teológicos unos son místicos y lo principal que en ellos se contiene se halla también en nuestros libros castellanos que tratan de mística. Además de esto hay alguna u otra cosa en estas obras que no convendría ponerlas en lengua vulgar. Por ejemplo, en el capítulo 22 del lib. 1.^o de las *Sentencias*, dice el Santo, siguiendo la opinión de Sn. Agustín, que los niños que mueren sin el bautismo, con sólo el pecado original son castigados con las penas del infierno ⁹. En el capítulo 18 del lib. 2.^o dice que muchos pecados veniales forman uno grave, de la misma suerte que muchas gotas de agua pequeñas forman un río caudaloso ¹⁰.

Estas opiniones y otras semejantes son buenas para tratadas entre teólogos y hombres instruidos; pero si se pusiesen en lengua vulgar para que todos las leyesen, viéndolas autorizadas por un Santo Padre como Sn. Isidoro, unos se escandalizarían y otros se llenarían de escrúpulos.

Sería también necesario traducir literalmente todo el *Cántico de los Cánticos*, que el Santo trae a la letra para exponerle en sentido místico; lo que tendría graves inconvenientes.

Los otros tratados son puramente teológicos, y esto basta para conocer que no se debe esperar mucha utilidad de su traducción.

Y también sería necesario traducir literalmente mucha parte de la Sagrada Escritura, que el Santo trae a la letra en las cuestiones sobre la Escritura, y particularmente en los dos libros contra los Judíos, en que se propuso probar muy largamente a los Judíos con testimonios literales del testamento viejo la venida de Nuestro Señor Jesucristo, su Pasión, muerte, resurrección, ascensión, la venida del Espíritu Santo, la misión de los Apóstoles, vocación de las gentes, reprobación de la Sinagoga y el establecimiento y perpetuidad de la Iglesia, respondiendo al mismo tiempo a los argumentos de los Judíos contra estas verdades. Tendría muchos inconvenientes el poner todo esto en lengua vulgar, porque no siendo todos los testimonios de la Escritura que se alegan tan claros que desde luego se entienda con facilidad todo el sentido y las verdades que contienen, sería exponerse a dar motivo de que entre la gente vulgar por ignorancia u otras causas, se suscitasen algunas dudas sobre una materia tan importante como esta, y en qué consiste el fundamento de nuestra Religión.

El opusculo intitulado *Regula Monachorum*, con su título sólo demuestra bastante la ninguna utilidad que se debe esperar de su traducción.

Ultimamente me parece que en este asunto debe tenerse consideración al uso constante jamás interrumpido, de no traducir a las lenguas vulgares las obras de los Santos Padres, a excepción de algún opusculo suelto, como las Confesiones de Sn. Agustín, u otro semejante. Y así vemos que habiendo traducido los Franceses a su lengua todos los autores originales antiguos, griegos y latinos, nunca han pensado hacer lo mismo con los Santos Padres, sin embargo, de que por la diversidad y extensión de las materias

9. Cf. *S. Isidori Opera: Sententiarum lib. I*, cap. 22, n. 2; ed. Matritensis, 1599, t. I, p. 27; ed. Matritensis, 1778, t. II, p. 33:

10. Cf. *ibid.*: Lib. II, cap. 18, n. 4, pp. 46 y 57 respectivamente:

que tratan, pudieran haber enriquecido con su traducción muy considerablemente su lengua, que es el objeto y fin principal que se han propuesto en la de los autores profanos. Pero en las obras de los Santos Padres sólo han trabajado y trabajan todavía en conservar y restituir a su antigua pureza los originales, corrigiéndolos y castigándolos con sumo desvelo y cuidado.

Esto mismo sería conveniente, muy útil a la Iglesia y decoro a la Nación hacer con las obras de Sn. Isidoro, pero para conseguirlo, no creo baste hacer una edición arreglada a la de Madrid, como se propone al Consejo. Deben practicarse más diligencias; es necesario tener presentes las ediciones generales y particulares que se han hecho después de la de Madrid. En París, el año 1601, el P. Breul, monje benedictino, hizo una edición, insertando en ella algunos opúsculos que no están en la de Madrid ¹¹. Después de la de París se hizo otra en Colonia el año de 1617 ¹². De tratados particulares se han hecho también varias después de la de Madrid. La Historia de los Godos, Vándalos y Suevos se imprimió en Hamburgo el año 1611 y en Amsterdam año 1655. El libro de los escritores eclesiásticos en Amberes año de 1639 y en Francfort año de 1603. Los libros *De officiis, ecclesiasticis*, en París año 1610. La regla de los Monges la insertó Helstenio ¹³ en su código impreso en París año 1664. En el primer tomo de Acheri, impreso el año 1655, se insertó un opúsculo cuyo título es: *Del orden de las criaturas* ¹⁴, que no está en la edición de Madrid.

Es necesario además de esto reconocer muchos códices y manuscritos antiguos, porque los hay en mucha abundancia dentro y fuera de España, particularmente en Italia, en Verona y en la Biblioteca de Turín; para lo qual es necesario tener mucha inteligencia por no exponerse a adoptar algunas obras supuestas, como sucedió en la edición de París de Breul, que de los siete opúsculos que se añadieron a la de Madrid, dos que se intitulan el uno *Del desprecio del mundo*, y el otro *La regla de la vida* ¹⁵, no hallándose en los catálogos de Sn. Braulio y Sn. Ildefonso, y siendo por otra parte un extracto casi literal de otras dos obras de Sn. Isidoro, tienen bastantes señales de ser supuestas. La carta a Masón, obispo, que se añadió también en la edición de Breul, y que Graciano en su Decreto atribuye igualmente a Sn. Isidoro, no dexa duda ninguna de la supo-

11. *Sancti Isidori Hispalensis Episcopi Opera omnia quae extant: Partim aliquando virorum doctissimorum laboribus edita, partim nunc primum exscripta et ad chirographa exemplaria accuratius quam antea emendata*. Per Fratrem Iacobum DU BREUL monachum Sancti Germani a Patris. Parisiis, Apud Sebastianum Nivellium, D.D.CI [1601]. 34 x 22 cm., [30]-975-[100] pp. He aquí el juicio de Arévalo acerca de esta edición: «Edi. tio Breuliana nitida etiam est, accurata et Bignaei (Margarini de la Bigne, Parisiis, 1580), longe praes-tantior, Regia quoque Matritensis uberior, quamvis minus correctae». Cf. *Isidoriana* I, p. 286.

12. Prácticamente se trata de una reimpresión de la obra de Breul con pequeñas variaciones: Coloniae Agrippinae, Sumptibus Antonii Hierat, 1617. 37 x 24 cm., [24]-631-[63] pp. «Sed neque auctor neque corrector est editio Breulii Parisina, quum non sit nisi repetita a typographo, nemine correctionem aliquam prioris editionis curante; ac solum ordo notarum Grialanae editionis [Matriti, 1599] mutatus fuit; et notae in Sententiarum opus ex editione Taurinensi per singulos libros conspiciuntur. Additum quoque est initio elogium Isidori ex libro Bellarmini *De scriptoribus ecclesiasticis*». Faustinus AREVALO, *Isidoriana* I, p. 286.

13. LUCAS HOLSTENIUS, *Codex Regularum monasticarum et canonicarum* I, Augustae Vindelicorum, 1759, pp. 186-197: *S. Isidori Hispalensis Episcopi Regula monachorum*.

14. *S. Isidori Hispalensis Episcopi ad Braulium Episcopum urbis Romae (sic.), Liber de ordine creaturarum*, in Lucas D'ARCHERY, O. S. B., *Spicilegium sive Collectio veterum aliquot scriptorum qui in Galliae bibliothecis delituerunt...* Nova editio t. I, Parisiis, 1723, pp. 225-237; in prima editione an. 1655, p. 268 ss. También Faustino Arévalo publica esta obra como auténtica. Cf. *Isidoriana* II, p. 31.

15. He aquí los títulos originales de esto dos opúsculos: *De contemptu mundi libellus aureus*; *De norma vivendi*. Cf. *S. Isidori opera*, ed. Jacobi Du Breul, pp. 323-333. Véanse las enjundiosas observaciones que hace acerca de estas obritas Arévalo, *Isidoriana* II, pp. 19 ss.

sición, porque en ella se asienta una opinión directamente opuesta a la que el Santo lleva en otras dos obras, que incontestablemente son suyas ¹⁶.

El reconocimiento de los códices y manuscritos de fuera de España, además de contribuir mucho a la mayor perfección y corrección de la edición, es importante y necesario para hacer ver que los códices españoles no están interpolados en la obra *De ortu et obitu Patrum* (!), como han pretendido probar los extranjeros para negar con más seguridad la venida de Santiago a España y su predicación, que expresamente y con toda claridad la refiere el Santo en el capítulo 71 y 81 de esta obra ¹⁷. Este es un punto importante de nuestra historia, que debe asegurarse todo lo posible, y no hay otro medio de quitar este efugio a los extranjeros, que hacer ver por el cotejo de códices la conformidad que los españoles tienen con los de fuera de España, que no deben ser sospechosos a los extranjeros. Merecía también esto ilustrarse con unas notas correspondientes.

Parecerán acaso superfluas todas estas diligencias y trabajo; y efectivamente lo serían si se hubiera de hacer una edición regular, para lo que bastaría arreglarse a la de Madrid, y añadir las obras inéditas que buenamente se encontrasen. Pero son indispensablemente necesarias para hacer una edición que en este tiempo no sea despreciable, porque actualmente se trabaja en Italia en hacer una con todas las obras impresas e inéditas del Santo, cuyo plan se ha publicado antes de ahora con el título de *Conspectus Operum Divi Isidori* ¹⁸, en el que se propone el método que se sigue en esta edición y las obras que se insertan en ella.

También es muy regular que se publique otra colección de todas las obras impresas e inéditas con sus notas correspondientes, que tiene ya casi concluida y dispuesta en quatro tomos en folio Dn. Francisco Pérez Bayer, maestro de los Sres. Infantes, de cuya buena crítica, notoria erudición y conocimiento de antigüedades eclesiásticas y profanas, junto con su mucha práctica de los Archivos y manuscritos antiguos, debemos esperar se publique una edición completa y con todas las circunstancias que la hagan útil y apreciable no sólo a los Españoles, sino también a los extranjeros, circunstancia que debe atenderse, particularmente en la publicación de las obras de esta naturaleza ¹⁹.

16. *Epistola ad Massonem episcopum ex codice manuscripto Bibliothecae coenobii S. Germani de lapsu sacerdotis et reparatione*, ed. J. Du Breul, pp. 352-353. Arévalo admite su autenticidad y la prueba suficientemente. Cf. *Isidoriana*, I, pp. 630-637.

17. Arévalo rompe una lanza a favor de la autenticidad de esta obra y de la validez histórica de su testimonio sobre la venida de Santiago a España. Cf. *Isidoriana* I, pp. 486-510.

18. Cf. *Conspectus novae S. Isidori Hispalensis Operum editionis, quam parat Franciscus Antonius Zaccaria, Societatis Jesu, Serenissimi Mutinensium Ducis bibliothecae praejectus*, Venetis MDCCLVIII [1758], ex typographa Ramondiana. Afortunadamente el texto del programa de la proyectada edición ha sido conservado en la edición de Arévalo, *Isidoriana* I, pp. 326-331.

19. Estas afirmaciones del censor no están avaladas por otras fuentes bio-bibliográficas. Ciertamente D. Francisco Pérez Bayer (1711-1794) extendió el campo de sus investigaciones a los estudios isidorianos, pues no cabe poner en tela de juicio el testimonio del contemporáneo José Rodríguez de Castro, en la *Biblioteca Española* II, Madrid, 1786, p. 301, cuando describe el códice de la Biblioteca de Palacio «que contiene el cotejo que hizo el Ilmo Sr. D. Francisco Pérez Bayer de las obras de San Isidoro, publicadas por Grial con dos manuscritos muy antiguos que hay en la Biblioteca de la Santa Iglesia de Toledo, escritos en caracteres godos; y puesto en dos columnas quanto en estos manuscritos halló de particular en cada uno de los tratados, según se leen en dicha edición». Es muy probable que se redujera a esta aportación crítica la labor isidoriana del insigne polígrafo valenciano. Y si alguna vez pensó preparar una edición de las obras completas del Metropolitano de Sevilla, no debió perseverar en sus propósitos ni acaso comenzó a realizarlo. Nada se dice de él en los minuciosos y detallados catálogos que nos han sido conservados de su abundantísima producción literaria ma-

Siendo esto cierto, como lo es, no se puede dudar que para que la edición que se pretende hacer no sea despreciable, es necesario hacerla con la última perfección, y que por lo menos sea tan buena como debemos esperar serán las dos, de que se ha hecho mención. Por consiguiente, debe ponerse todo el trabajo y diligencias que llebo expresadas. Y para practicarlas con acierto es preciso que el que haya de dirigir la edición sea hombre sabio, de buena crítica, muy versado en las antigüedades eclesiásticas y profanas, que tenga mucho manejo de Archivos y manuscritos antiguos y toda la literatura necesaria para ilustrar estas obras con unas notas correspondientes. Sin estas qualidades es imposible que se pueda hacer en este tiempo una edición como corresponde y acaso sólo se lograría desacreditar la Nación, pues no puede haber disculpa para publicar las obras de un Santo Padre, que por tantos títulos es nuestro, sin toda aquella perfección que se debe, quando los estrangeros están publicando sus ediciones con todo el cuidado y esmero que es notorio.

Esto es lo que me ha parecido debía exponer en este asunto para que V. E. determine lo que tubiese por conveniente.

Madrid y junio, 14 de 1772.

Dn. Manuel de Lardzával y Urive.

Y habiéndose visto en la Junta de 16 del corriente el informe que va inserto, es de parecer la Academia, por las razones y fundamentos que en él se exponen y por las demás que ha tenido en consideración, *que ni en todo ni en parte es conveniente traducir en castellano las obras de Sn. Isidoro, y que tampoco lo es reimprimirlas en su original latino en los terminos que lo solicita Dn. Bartolomé Ulloa.*

Y con esta censura acordó la Academia se devuelvan al Consejo los dos tomos de las obras del Santo, que por él se remitieron, para que en inteligencia de todo resuelva lo que fuere servido.

Madrid, 23 de junio de 1772.

Francisco Antonio de Angulo.

5. *Carta del Secretario de la Academia al Secretario del Consejo, remitiéndole el Informe.* Madrid, 23 junio, 1772.

Original. 2 flo., 205 x 165 mm. Firma autógrafa.

Muy Sr. mio: Devuelvo a manos de V. M. los dos tomos de las obras de Sn. Isidoro y los exemplares de los dos pliegos que de ellas se han traducido en castellano por los Religiosos Capuchinos del Convento de Sn. Antonio del Prado de esta Corte, con la censura que ha hecho la Academia Española, teniendo presente las advertencias que le hizo el Consejo en su orden del 1.º de este mes, para que lo haga presente todo al Consejo.

Dios guarde a V. M. ms. as. como deseo.

Madrid, 23 de junio de 1772.

Dn. Antonio Martínez Salazar.

nuscrita e impresa. Cf. *Biografía Eclesiástica* II, Madrid, 1849, pp. 300-320; Justo Pastor FUSTER, *Biblioteca Valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días* II, Valencia, 1830, pp. 141-162. Y lo que es todavía más significativo, ni él mismo alude a este proyecto editorial en la reseña que hace de las ediciones del Santo, como complemento a la obra de Nicolás Antonio: *Bibliotheca Hispana Vetus* I, Matriti, 1788, p. 329 s. Tampoco el erudito investigador Arévalo logró cerciorarse de esta hipotética edición: «Bayerii conatus ad Isidori editionem adornandam leviores fuisse videntur, qui fortasse neque omnia edere Isidori opera cogitabat». *Isidoriana* I, p. 303.